



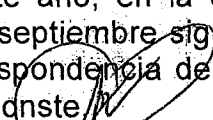
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 79/2013.




ACTOR: MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA
GARCÍA, ESTADO DE NUEVO LEÓN. FORMA A-54

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

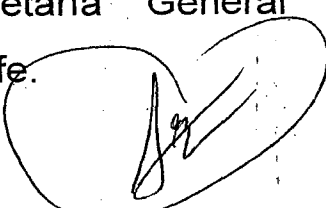
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD.


En México, Distrito Federal, a cuatro de septiembre de dos mil trece, se da cuenta al **Ministro instructor Arturo Zaldívar Lelo de Larrea**, con el escrito y anexos de Ricardo Eugenio García Villarreal, delegado del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León; depositado el veintiocho de agosto de este año, en la oficina de correos de la localidad, recibido el tres de septiembre siguiente en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, registrado con el número **51270**. Conste 

México, Distrito Federal, a cuatro de septiembre de dos mil trece.

Agréguense al expediente para los efectos a que haya lugar, el escrito y anexos de cuenta,  Ricardo Eugenio García Villarreal, delegado del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León, cuya personalidad  tiene reconocida en autos, mediante el cual exhibe diversas pruebas documentales y solicita se  sobresea en esta controversia constitucional, en virtud de que ***“la norma general o actos que se tildan de inválidos en esta controversia, son materia de otra pendiente de resolver, que es la controversia constitucional número 61/2010, de la que deriva la Queja número 3/2013, en las que existe identidad de partes, de normas generales y de conceptos de invalidez”***, lo cual se analizará al momento de dictar sentencia.

 Notifíquese por lista.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Arturo Zaldívar Lelo de Larrea**, quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe. 

 5